



Otra Información Relevante

Junta General Ordinaria del 7 de junio de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity, se pone a disposición del Mercado la siguiente información relativa Lleidanetworks Serveis Telemàtics, S.A (la “Sociedad” o “Lleida.net” o la “Compañía”, o “el Grupo”):

La Junta General de Accionistas de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A., celebrada hoy, día 7 de junio de 2021 en primera convocatoria, con asistencia, presentes o representados de 43 accionistas, de los cuales 10 asisten personalmente y 33 asisten representados. En total, unos y otros reúnen el 50,32% del capital suscrito con derecho a voto, **ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos** que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado someter a su deliberación y decisión:

Primero. - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Se aprueba por unanimidad las cuentas anuales individuales de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Memoria), junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020.



Se aprueba por unanimidad las cuentas anuales consolidadas de la compañía, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, y que han sido verificadas por los auditores de cuentas de la sociedad.

Tercero. - Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Reparto de dividendos.

Se aprueba por unanimidad la aplicación del resultado positivo de las cuentas individuales por importe de 794.186,74 euros, destinándolo a resultados negativos de ejercicios anteriores por un importe estimado de 548.681,39 euros.

Se aprueba por unanimidad el reparto de un dividendo de 0,0125 euros neto por acción con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad, que, atendiendo al número de acciones actualmente en circulación, equivaldría a un importe total estimado de 245.505,35 euros. El importe total del dividendo y, en consecuencia, el importe del resultado destinado al pago del mismo, será determinado con carácter previo al momento de la ejecución de la distribución en función de las acciones que la Sociedad mantenga en autocartera.

La Junta General faculta al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración para que, solidaria e indistintamente, procedan al reparto efectivo del dividendo en el plazo de 2 meses a contar desde esta aprobación, fijando la fecha concreta del abono del dividendo, así como designar el Banco Agente y realizar cuantas acciones y trámites sean oportunos a tal efecto.

Cuarto. - Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuaciones del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Se aprueba por unanimidad la gestión de los Administradores correspondiente al ejercicio, dándoles descargo de su gestión.

Quinto. - Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o sus sociedades dependientes, en los términos previstos por la legislación vigente.

Se aprueba por unanimidad:

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:



a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes en los mismos términos de este acuerdo.

b) Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley.

c) Las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.

d) Las adquisiciones no podrán realizarse a precio inferior al valor nominal de la acción ni a un precio superior al valor de cotización.

e) Esta autorización se otorga por un plazo máximo de cinco años desde la adopción de este acuerdo.

f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas aquellas que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio, pero por cuenta de la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y tuviera en cartera, el patrimonio resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe de capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, todo ello según lo previsto en la letra b) del artículo 146.1. de la Ley de Sociedades de Capital.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquirieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad, tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bono de fidelidad y otros instrumentos análogo.

Sexto. - Aprobación si procede de la modificación del artículo 7bis de los Estatutos Sociales sobre comunicación de participaciones significativas y publicidad de pactos parasociales.

Se aprueba por mayoría, con un 99,05% de los votos presentes y representados, la modificación del artículo 7bis de los Estatutos Sociales, con lo que este artículo pasará a tener la siguiente redacción:

“ARTÍCULO 7bis.- Comunicación de participaciones significativas y publicidad de pactos parasociales.

Comunicación de participaciones significativas



Los accionistas estarán obligados a comunicar a la sociedad la adquisición o pérdida de acciones que alcancen, superen o desciendan del 5% del capital social y sucesivos múltiplos, por cualquier título, directa o indirectamente. Las comunicaciones deberán efectuarse dentro del plazo máximo de los cuatro días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. La sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity.

Comunicación de pactos parasociales

Los accionistas de la sociedad estarán obligados a comunicar a la sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles a contar desde aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar. Consejo de Administración – 3 de mayo de 2021 8 La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME MTF Equity.

Séptimo. - ***“Ratificación, en su caso, del nombramiento por el Consejo de Administración de D. Jorge Sainz de Vicuña Barroso como Consejero por el procedimiento de cooptación.***

Se aprueba por mayoría, con un 99,05% de los votos presentes y representados, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Jorge Sainz de Vicuña Barroso, efectuado por el Consejo de Administración de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A. el día 13 de noviembre de 2020, y nombrar a Jorge Sainz de Vicuña Barroso Consejero de LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS por un plazo de cinco años tal y como se establece en los Estatutos Sociales. El Sr. Sainz de Vicuña es nombrado en la condición de Consejero Externo Independiente.

Octavo. – ***Autorización al Consejo de Administración para acordar el pago de dividendos con cargo a cantidades a cuenta de dividendos.***

El Consejo de Administración suprime este punto octavo del Orden del Día.



Noveno. - Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se aprueba por unanimidad facultar como en derecho sea menester al Presidente, Don Francisco Sapena Soler, al Secretario del Consejo, D. Marcos Gallardo Meseguer, y al resto de los Consejeros, para que con carácter indistinto cualquiera de ellos pueda elevar a públicos los anteriores acuerdos, procediendo a su completa ejecución con las más amplias facultades de subsanación y complementación.

Décimo. - . Ruegos y preguntas

Abierto el período de ruegos y preguntas, ninguno de los asistentes hace uso de la palabra.

Decimoprimer: Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Tras ser aprobados los acuerdos relacionados anteriormente, se suspende por unos momentos la sesión, procediendo el señor Secretario a redactar el acta de la misma, la cual, leída en presencia de la junta, es aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada por el Secretario con el Visto Bueno y firma del Señor Presidente, y remitida por correo electrónico a todos los accionistas presentes.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Francisco Sapena Soler

Ceo y Presidente del Consejo